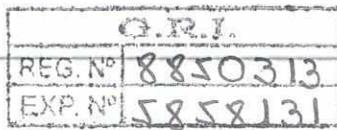




Gobierno Regional Junín



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**N° 130 -2025-GRJ/GRI**

Huancayo, 04 MAR 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**VISTO:**

El Informe Legal n.º 48-2025-GRJ/ORAJ del 17 de febrero del 2025; Informe Técnico n.º 54-2025-GRJ-GRI emitido el 04 de febrero de 2025 y recepcionado el 04 de febrero de 2025; Informe Técnico n.º 3136-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 30 de diciembre de 2024 y recepcionado el 31 de enero de 2025; Carta n.º 58-2024-JPLC emitido el 10 de diciembre de 2024 y recepcionado el 10 de diciembre de 2024; Informe n.º 058-2024-JPLC emitido el 10 de diciembre de 2024; Informe Técnico n.º 1331-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 27 de noviembre de 2024 y recepcionado el 28 de noviembre de 2024; Carta n.º 057-2024-ECMR emitido el 21 de noviembre de 2024 y recepcionado el 21 de noviembre de 2024; Informe n.º 098-2024-ECMR/RO emitido el 21 de noviembre de 2024, y demás documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191º de nuestra Carta Magna, concordado con el artículo 2º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 30 de enero de 2024 mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 42-2024-G.R.-JUNIN/GRI se aprueba el expediente técnico Saldo del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO - JUNÍN"** con CUI n.º **2228232**, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por modalidad de administración directa;

Que, con el Asiento de cuaderno de obra n.º 99 del 15 de julio de 2024, suscrito por el Residente de Obra, señala lo siguiente:

*"SE SOLICITA AL SUPERVISOR DE OBRA LA PARALIZACIÓN DE OBRA LA CUAL ME BASO A LA DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN "NORMAS Y PRESUPUESTARIO EJECUCION PARA PROCEDIMIENTOS DIRECTIVA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN" DEL ITEM 6.5.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER ORDINARIO, PARALIZACION*





Gobierno Regional Junín

Y REINICIO DE LOS TRABAJOS... CUANDO SE PRODUZCAN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS - MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO, EN VISTA QUE SE ENCONTRARON DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO SUSTENTADO, EN EL INFORME DE COMPATIBILIDAD, A LA CUAL EL RESIDENTE SOLICITA MEDIANTE CARTAS DE CONSULTAS Y OCURRENCIAS PARA LOS COMPONENTES DE ELÉCTRICO, SANITARIO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SE REITERÓ EN SU OPORTUNIDAD PARA LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS "...", SE REALIZA LA PARALIZACION POR ESTOS MOTIVOS, LA PARALIZACIÓN POR MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO HASTA LA CULMINACIÓN DE LOS EVENTOS QUE GENERARON ESTA PARALIZACIÓN DE OBRA Y LA NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN CON ACTO RESOLUTIVO DE LA MODIFICACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA (MODIFICACION AL EXP.TEC), LA MISMA QUE NO GENERARA A LAS PARTES NINGÚN TIPO DE OBLIGACIÓN RESPECTO A LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA Y UN SUPUESTO VICIO OCULTO AJENO A LA ENTIDAD.(...)";

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra n.º 100 del 15 de julio de 2024, suscrito por el Supervisor de Obra, precisa que:

(...)  
A LA FECHA NO ES POSIBLE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBIDO A LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO; POR LA CUAL SE SUSCRIBE EL ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N° 01 CON FECHA 15/07/2024";

Que, mediante la Carta n.º 057-2024-ECMR emitido el 21 de noviembre de 2024 y recepcionado 21 noviembre de 2024 se remite el Informe n.º 098-2024-ECMR/RO de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Residente de Obra, solicito aprobación de la ampliación de plazo n.º 02 mediante acto resolutivo, donde se señala lo siguiente:

"De lo descrito, la RESIDENCIA DE OBRAS según los requisitos señalados en la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN. "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN" para dar cumplimiento a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, solicitado por la residente de obras, en caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo siendo la causal de la Ampliación de Plazo N° 02 POR ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUIOR (POR MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO LA CUAL TUBO DEMORAS EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS POR MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE Afectaron EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE AVANCE DE OBRA), por lo expuesto, la residencia de obras SOLICITA LA AMPLIACION DE PLAZO NRO 02 POR UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 126 días calendarios, ASI MISMO SOLICITO SU APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO - HUANCAYO – JUNIN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2228232, presentado con informe a la CARTA N° 057-2024-ECMR y con el INFORME N° 098-2024-ECMR/RO del Residente para continuar con el trámite administrativo de acuerdo al sustento realizado.

(...)";

Que, con el Informe Técnico n.º 1331-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 27 de noviembre de 2024 y recepcionado el 28 de noviembre de 2024, suscrita por





Gobierno Regional Junín

la Ingeniera Raquel Huamán Mosquera en su condición de Sub Gerente de Obras, remite solicitud de ampliación de plazo n.º 02 para su evaluación y aprobación vía acto resolutivo señalando lo siguiente:

*"Se solicita la evaluación y aprobación del Supervisor de Obra de la ampliación de plazo N° 02 correspondiente a la OBRA: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2228232.*

*La Sub Gerencia de Obras emite opinión de PROCEDENCIA para la aprobación Vía acto resolutivo de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR CIENTO VEITISEIS (126) DÍAS CALENDARIOS por la causal ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR debido A MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO AFECTANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE AVANCE DE OBRA de OBRA: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2228232, contabilizados desde el 21 de julio del 2024 hasta el 23 de noviembre del 2024 siendo esta la nueva fecha de culminación";*

Que, con la Carta n.º 58-2024-JPLC emitido el 10 de diciembre de 2024 y recepcionado el 10 de diciembre de 2024 se remite el Informe n.º 058-2024-JPLC de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Supervisor de Obra, remite aprobación a solicitud de ampliación de plazo n.º 02, concluyendo lo siguiente:

*"El residente de obra solicita la Ampliación de plazo N° 02, debido a causal: Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, (paralización del 15 de julio de 2024) por un plazo de 126 días calendarios por la afectación del cronograma valorizado y del cronograma de ejecución de obra y existiendo partidas afectadas durante el tiempo de paralización de obra, por la causal de Modificaciones al expediente técnico aprobado, por lo tanto, en coordinación con la residencia se reinició con los trabajos en Obra en conformidad con el ACTA DE REINICIO DE OBRA de fecha 18 de noviembre del 2024. La Supervisión de Obra APRUEBA la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 causal: Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, por un plazo de 126 días calendarios contabilizados desde el 21 de julio del 2024 hasta el 23 de noviembre del 2024, determinado por el análisis ejecutado por esta Supervisión de Obra en base a los documentos de programación de obra vigente, basado en la ruta crítica de cronograma vigente";*

Que, en ese estado, el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite el Informe Técnico n.º 3136-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 30 de diciembre de 2024 y recepcionado el 31 de enero de 2025, mediante el cual solicita aprobación de ampliación de plazo de obra n.º 02, bajo la siguiente conclusión:

*"Por lo expuesto, se da la OPINIÓN FAVORABLE a la APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE OBRA, conforme a CARTA N° 058-2024-JPLC e INFORME N° 58-2024-JPLC, del Supervisor de Obra, así mismo se SOLICITA TRAMITAR Y APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO-HUANCAYO-JUNÍN" CON CUI - 2228232, por un periodo de 126 días calendarios, contabilizados desde el 21 de julio del 2024 hasta el 23 de noviembre del 2024, como*





Gobierno Regional Junín

nueva fecha de culminación de ejecución, por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.

Se recomienda se ejecute acciones correspondientes para la formulación y aprobación mediante acto resolutivo correspondiente”;

Que, teniendo presente los documentos señalados, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, emite el Informe Técnico n.º 54-2025-GRJ-GRI emitido el 04 de febrero de 2025 y recepcionado el 04 de febrero de 2025, mediante el cual considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo n.º 02 por 126 días calendarios, contabilizados desde el 21 de julio del 2024 al 23 de noviembre del 2024, para el Saldo de la Obra del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO - JUNÍN” con CUI n.º 2228232**, según lo establecido en la DIRECTIVA n.º 005-2009-GR-JUNÍN “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”;

Que, por lo tanto, en mérito al Informe Técnico n.º 3136-2024-GRJ/GRI/SGSLO y el Informe Técnico n.º 54-2025-GRJ-GRI, se emite el Informe Legal n.º 48-2025-GRJ/ORAJ del 17 de febrero del 2025, suscrito por el Abogado Luis Alberto Córdova Morales, en su condición de Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluyendo lo siguiente:

**“PROCEDENTE**, aprobar la Ampliación de Plazo n.º 02 por un periodo de 126 días calendarios debiendo contabilizarse desde el 21 de julio de 2024 hasta el 23 de noviembre de 2024, del Saldo de la Obra: **“CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO - JUNÍN” con CUI n.º 2228232**, solicitado por el Residente de Obra mediante la Carta n.º 057-2024-ECMR”;

Que, de conformidad a la Directiva n.º 005-2009/GRJ-JUNÍN - **“Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”**, en el Sub numeral 5.3.5.3), establece:

**“Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por el titular de la entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrita del residente de obras si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución, en los casos siguientes:**

- Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.
- Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.
- Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.





Gobierno Regional Junín

- De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios”;

Que, de acuerdo a la Directiva precitada en el Sub numeral 6.5.4), establece:

- *Informes sustentatorios de Ampliación de plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:*
  - *Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.*
  - **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.**
  - *Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.*  
*Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de éstas, si es que deterioraron el trabajo ejecutado y/o no permiten el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo documentos de la entidad responsable), incluir además panel fotográfico.*
    - a. *Requisitos*
      - *Que las causales estén anotadas en el Cuaderno de Obra, dentro del plazo contractual.*
      - *Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de Obra. El Supervisor o Inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.*
      - *Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.*
    - b. *Procedimiento*
      - *El ejecutor por intermedio de su Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.*
      - *Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de Ampliación de Plazo ante el Supervisor o Inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.*
      - *El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.*
      - *Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.*
      - *En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.*
      - *La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión, a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.*
      - *La Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de dos (02) días naturales emitirá su Informe Técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que de la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su Informe Legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y*





Gobierno Regional Junín

*notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.*

*c. Contenido del Expediente de Ampliación presentado por el ejecutor:*

- *Copias de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causal de ampliación de plazo.*
- *Diagrama PERT-CPM de Obra en el que se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada.*
- *Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo.*
- *Justificación técnica y legal*
- *Conclusiones y Recomendaciones.*
- *Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación.*
- *Panel fotográfico;*

Que las normas citadas establecen las formalidades, causales, requisitos y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de una Ampliación de Plazo durante la ejecución de una Obra por la modalidad de Administración Directa como en el presente caso;

Que, de la revisión de los actuados se evidencia que el Residente de Obra, sustenta y justifica la ampliación de plazo n.º 02 por atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. En esa línea, conforme al cuaderno de obra registrado en el Asiento n.º 99, se determinó y se pone de conocimiento de los problemas de desabastecimiento de agregado lo cual afecta el cronograma programado;

Que, conforme a los hechos suscitados por los atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, que afecta el cronograma de ejecución de avance de obra y conforme al cuaderno de obra registrado en el Asiento n.º 99, donde se pone de conocimiento del problema de La modificación del expediente técnico lo cual afecta el cronograma programado dificultando de manera significativa la continuidad de los trabajos del Saldo del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO - JUNÍN”** con CUI n.º 2228232, en tal sentido está debidamente comprobado y establecido en la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNÍN; la petición de Ampliación de Plazo que fue presentado dentro del plazo de vigencia de la ejecución de Obra; asimismo, el inicio y fin de la causal invocada se encuentra anotada en los asientos del Cuaderno de Obra por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra;

Que, en consecuencia, estando a los sustentos, justificación técnica y legal expuestos por el Residente de Obra, Supervisor de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, es viable aprobar la Ampliación de Plazo n.º 02, por un periodo de 126 días calendarios debiendo contabilizarse desde el 21 de julio de 2024 hasta el 23 de noviembre de 2024, por la causal de **atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causa atribuibles a la Entidad,** conforme a lo señalado en los párrafos precedentemente;





Gobierno Regional Junín

Que, de conformidad a la Directiva n.º 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", que mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 049-2024-GR-JUNIN/GGR se establece que se formule el resolutivo por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria Directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de obras, Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, éste último de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo n.º 02 por 126 días calendario, computado desde el 21 de julio del 2024 hasta el 23 de noviembre del 2024, para la ejecución del Saldo del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO - JUNÍN"** con CUI n.º **2228232**, según lo establecido en la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 3136-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al Supervisor de obra, Residente de obra, Sub Gerencia de obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Gerente Regional de Infraestructura y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretarías General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia del de su original.

HYO. 04 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL